

NORMATIVA

Reglamento del Comité de Financiamiento Educativo de las Preparatorias IBERO

Comunicación Oficial No. 255
Publicado en abril de 2023



Aprobado por el Comité Administrativo en su sesión 174/06 del 9 de febrero de 2023

De la naturaleza, responsabilidades y atribuciones del Comité de Financiamiento Educativo

Artículo 1

El Comité de Financiamiento Educativo de las Preparatorias IBERO es el órgano colegiado instituido con la finalidad de otorgar los apoyos financieros para las y los estudiantes de las Preparatorias IBERO cuidando la liquidez, rentabilidad y prioridades de las preparatorias, así como garantizar el cumplimiento de la normativa y procesos propios del financiamiento educativo. En lo sucesivo, el Comité.

De las y los integrantes del Comité

Artículo 2

El Comité está integrado por:

- La o el titular de la Dirección de Tesorería de la Universidad Iberoamericana Puebla, *ex officio*.
- La o el titular de la Coordinación General de Preparatorias IBERO, *ex officio*.
- La o el titular de la Dirección de la Preparatoria IBERO Puebla, *ex officio*.
- La o el titular de la Dirección de la Preparatoria IBERO Tlaxcala, *ex officio*.
- Una persona representante de la Compañía de Jesús.
- La o el líder de gestión, normativa y operaciones de las preparatorias, *ex officio*.

Artículo 3

La o el titular de la Dirección de Tesorería presidirá el Comité y tendrá el voto de calidad en las sesiones.

Artículo 4

La o el líder de gestión, normativa y operaciones de las preparatorias fungirá como secretaria del Comité.

Artículo 5

El representante de la Compañía de Jesús será designado por la persona titular de Rectoría de la Universidad Iberoamericana Puebla.

Artículo 6

El representante académico será designado en acuerdo entre los titulares de la Dirección General Académica, la Dirección General del Medio Universitario y la Coordinación General de Preparatorias.

Artículo 7

El representante administrativo será designado en acuerdo entre los titulares de la Dirección General de Vinculación, la Dirección General de Administración y Finanzas y la Coordinación General de Preparatorias.

Artículo 8

Cada integrante del Comité asume la responsabilidad de trabajar de manera colegiada para fortalecer el sistema de financiamiento educativo de las Preparatorias IBERO bajo los criterios de equidad, justicia y salud financiera. Las y los integrantes del Comité desempeñarán sus tareas de manera honoraria.

Artículo 9

Son atribuciones del Comité:

- a) Evaluar las solicitudes de financiamiento educativo conforme a los criterios establecidos para tal fin.
- b) Otorgar, renovar, aumentar, disminuir o cancelar cualquier tipo de financiamiento educativo.
- c) Brindar asesoría o emitir recomendaciones a las Preparatorias respecto al proceso, criterios y procedimientos del financiamiento educativo.
- d) Resolver los casos no previstos en el reglamento de financiamiento educativo de las Preparatorias IBERO.
- e) Conocer el monto total que se asignará para financiamiento educativo en cada una de las Preparatorias IBERO. Este monto representa como mínimo el cinco por ciento del total de inscripciones y colegiaturas que paguen durante cada ciclo escolar el total de estudiantes inscritos en cada Preparatoria IBERO.
- f) Solicitar a la o el titular de la Dirección de Contraloría se analice incrementar el monto total que se otorgará para el financiamiento educativo en cada Preparatoria IBERO.
- g) Evaluar y dictaminar las solicitudes de los Consejos Técnicos de las preparatorias para aumentar, disminuir o cancelar cualquier tipo de financiamiento educativo de forma extraordinaria.

Artículo 10

Son responsabilidades del Comité:

- a) Realizar reuniones periódicas para la resolución de las solicitudes de financiamiento educativo.
- b) Estudiar la documentación correspondiente a las solicitudes de apoyos financieros.
- c) Manifiestar conflicto de intereses cuando se pueda afectar el proceso de asignación de apoyos financieros.
- d) Recibir y resolver todas las solicitudes de financiamiento educativo debidamente documentadas tomando en cuenta la excelencia académica, situación socioeconómica de los solicitantes y la rentabilidad de cada Preparatoria IBERO.
- e) Mantener la confidencialidad de los asuntos abordados en las sesiones, así como la información presentada y los dictámenes emitidos.
- f) Apegarse estrictamente a los criterios y procedimientos para el otorgamiento del financiamiento educativo contenidos en el Reglamento de financiamiento educativo de las Preparatorias IBERO.

- g) Sujetarse al monto establecido por la persona titular de la Dirección de Contraloría para el otorgamiento del financiamiento educativo.
- h) Entregar oportunamente los dictámenes a la jefatura del Programa Impulso IBERO Puebla y Becas, a las personas titulares del área Administrativa de las Preparatorias IBERO, quienes se encargarán de notificar, a las interesadas o los interesados y sus tutores los resultados de la asignación del porcentaje otorgado de acuerdo a lo establecido en la convocatoria.

De los derechos y obligaciones de las y los integrantes del Comité

Artículo 11

Son derechos de las y los integrantes del Comité:

- a) Tener voz y voto en relación a las deliberaciones de los asuntos abordados
- b) Recabar la información que consideren conveniente para participar en las sesiones
- c) Ser informadas e informados sobre el cumplimiento de los acuerdos tomados
- d) Proponer a quien preside el tratamiento de asuntos que consideren deben ser abordados en el Comité

Artículo 12

Son obligaciones de las y los integrantes del Comité:

- a) Asistir puntualmente a las sesiones del Comité. En caso de no poder hacerlo, avisar a quien preside o a la secretaria del Comité
- b) Trabajar de manera colegiada salvaguardando los intereses de las y los solicitantes, de la Universidad y de las Preparatorias

Artículo 13

El Comité podrá invitar a las autoridades unipersonales que considere convenientes con el objetivo de hacerse de los insumos necesarios para la toma de decisiones.

Artículo 14

Las decisiones del Comité son inapelables.

De las funciones de la presidencia y la secretaria

Artículo 15

Son funciones de la presidencia del Comité:

- a) Recibir las solicitudes de los Consejos Técnicos de las Preparatorias para aumentar, disminuir o cancelar cualquier tipo de financiamiento educativo de forma extraordinaria
- b) Organizar la agenda de las sesiones junto con la secretaria del Comité
- c) Presidir y moderar las sesiones
- d) Dar seguimiento a los acuerdos
- e) Presentar informes periódicos sobre los apoyos financieros otorgados en las Preparatorias IBERO
- f) Convocar a sesiones extraordinarias del Comité
- g) Revisar y autorizar el acta de cada sesión

Artículo 16

Son funciones de la secretaría del Comité:

- a) Elaborar junto con la persona que preside la agenda de cada sesión
- b) Convocar a las sesiones y enviar a las y los integrantes del Comité el material que se deba revisar antes de cada sesión
- c) Redactar las actas de cada sesión del Comité
- d) Resguardar el archivo del Comité

De las sesiones de Comité

Artículo 17

El Comité sesionará de manera ordinaria una vez al mes durante los periodos de primavera y verano. La presidencia podrá convocar a las sesiones extraordinarias que se requieran.

Artículo 18

Las sesiones del Comité podrán iniciar cuando esté presente la mitad más uno de sus integrantes, incluida la persona que preside.

Transitorios

Transitorio I

El presente reglamento entrará en vigor a partir del periodo Otoño 2023 y podrá ser consultado a partir de su publicación oficial en la Normativa Institucional versión digital.

Transitorio II

Este documento será susceptible de revisión y, en su caso, modificación a dos años de su publicación.

Transitorio III

El presente documento aboga el Reglamento del Comité de Financiamiento Educativo de las Preparatorias IBERO publicado en la Comunicación Oficial 187.

Transitorio IV

El Comité Administrativo resolverá cualquier situación no prevista en este reglamento.